

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 27 MAR 2014

DECRETO EXENTO N° 1623 /

VISTOS:

1. Comprobante de ingreso N°1371 del 27/03/2014 y depósito de la Tesorería General de la Republica, se solicita transferir la suma de \$27.652.700.- a la I. Municipalidad de Vallenar, Administración Fondos de Educación, Salud y Cementerio.
2. El Decreto Exento N° 3973 de Alcaldía del 31/07/13 que delega facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde",
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1°.-Autorízase traspasar recursos a la I. Municipalidad de Vallenar, Administración Fondos de Educación, Salud y Cementerio para cancelar Primera cuota Bono Escolar 2014, por la suma de \$18.088.500.- (Dieciocho millones ochenta y ocho mil quinientos pesos) y Bono Adicional por un total de \$9.564.200.- (Nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos).

ADMINISTRACION FONDOS DE EDUCACION

Educación, Bono Escolar 1° Cuota	\$14.850.075.-
Educación, Bono Adicional	\$7.370.350.-
Jardines Infantiles, Bono Escolar 1° Cuota	\$291.750.-
Jardines Infantiles, Bono Adicional	\$221.850.-

ADMINISTRACION FONDOS DE SALUD

Bono Escolar 1° Cuota	\$2.859.150.-
Bono Adicional	\$1.898.050.-

ADMINISTRACION FONDOS DE CEMENTERIO

Bono Escolar 1° Cuota	\$87.525.-
Bono Adicional	\$73.950.-

**Total** **\$27.652.700.-**

2°.- Dicho valor será imputado al Ítem 215-24-03 a "Servicios Incorporados a su Gestión", asignación 101-001 a "Educación", 101-002 "Salud" y 101-003 "Cementerio" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARA MUNICIPAL



  
KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Tesorería Municipal
  - Arch. Of. de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/LAAC/tlim.-